



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local

en sesión de 25 ABR 2017

El Secretario Acctal

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

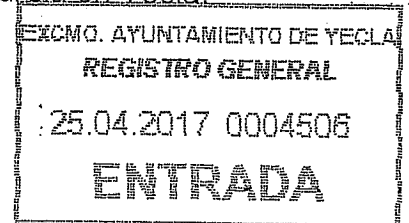
SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RELACIONES FINANCIERAS CON  
LAS ENTIDADES LOCALES

**Asunto:** Informe relativo a la Sostenibilidad Financiera previsto en el artículo 7.4 de la LRBRL del ayuntamiento de Yecla.

Con fecha de 4 y 11 de abril de 2017 se han recibido en este Centro directivo escritos de esa Corporación, en relación con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), respecto de la/s siguiente/s competencia/s:

- Establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de una Delegación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia en Yecla.
- Fomento del comercio local a través de subvenciones.
- Cooperación internacional al desarrollo.



**Antecedentes:**

El día 13 de marzo de 2017 tuvo entrada escrito de ese ayuntamiento relativo a las dos últimas competencias reseñadas en el apartado anterior. Con fecha 21 de marzo, se solicita a la Entidad mejora y subsanación de deficiencias en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Suministro de información:**

No se han cumplido las obligaciones de suministro de información establecidas en la Orden HAP 2105/2012, respecto de:

- Liquidación de 2016. En tanto no se subsane este incumplimiento no se podrá emitir un informe favorable.

Remitida fotocopia en el día de la  
fecha a ALCALDE, C. HERNÁNDEZ  
Secretario, Juan A. Díaz  
Yecla a 25-4-17

**Conclusiones:**

En el ámbito de competencias de esta Subdirección General, y al efecto de poder valorar la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y la situación económico-presupuestaria actual y futura; sobre los datos que arrojen las magnitudes de remanente de tesorería para gastos generales, ahorro neto legal y límites de deuda, deberá remitirse a esta Secretaría General, al amparo del artículo 7.4 de la mencionada Ley de Bases, la siguiente documentación:

- Informe del Interventor sobre el ahorro neto legal referido a la última liquidación (2016, durante el ejercicio 2017), formulario del remanente de tesorería y porcentaje



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE RELACIONES FINANCIERAS CON  
LAS ENTIDADES LOCALES

de endeudamiento consolidado de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la DF 31ª de la LPGE para 2013 y en el artículo 53 del TRLRHL, aportando detalle de los cálculos efectuados. El informe remitido tanto con el escrito de 4 de abril como en el del día 11, será válido si las cifras recogidas en el mismo coinciden con las de la liquidación de 2016 que se comuniquen a través de la OVEL.

- En el momento de redactar el presente oficio se está en el segundo trimestre de 2017. En consecuencia, se requiere Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad en el presupuesto vigente (2017), incluidas las modificaciones presupuestarias realizadas o previstas, aplicando la estructura, sistemática y criterios de los formularios definidos en la Oficina Virtual para la captura de la última ejecución trimestral del ejercicio en curso que se encuentre disponible en la Oficina Virtual. Este informe no resultará necesario si se ha grabado y firmado en la OVEL la liquidación del primer trimestre de 2017.

Con independencia de lo anterior, se comunica que esa Corporación deberá de recabar, además del Informe favorable de este Órgano de tutela financiera, Informe del Órgano competente por razón de la materia, establecido en el mismo artículo, en el que se determine la inexistencia de duplicidades y la titularidad de la competencia, que resulta igualmente preceptivo y vinculante.

NOTA: Por razones de economía administrativa, las solicitudes que se presenten deberán agrupar en una única petición TODAS las competencias impropias y/o delegadas que se estén ejerciendo o esté prevista su asunción, identificando y detallando todas ellas e incorporando la documentación arriba reseñada.

Madrid, 17 de abril de 2017  
EL SUBDIRECTOR GENERAL

  
José Joaquín Serrano Ortega

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA  
(Murcia)